

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

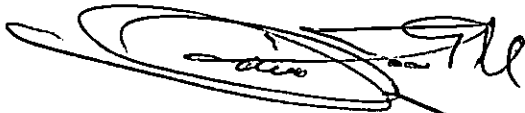
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre dos (02) del año dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por la apoderada de la parte actora observa el despacho que los solicitado fue resuelto conforme a la petición elevada el 27 de julio del corriente y solo estaba pendiente de pago el depósito judicial consignado el 26 de agosto de 2020 el cual se cargó en el portal del banco agrario para su pago, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Informar a la petente que el pago de los depósitos judiciales solicitados se encuentran cargados en el portal del Banco Agrario desde el mes de julio y se encuentran para su cobro en la respectiva sede bancaria al igual que el depósito consignado el día 26 de agosto del corriente.

NOTIFIQUESE,
El Juez


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: DECLARATIVO
RAD: 760014003012-2020-00023-00
DTE: CILIA BEATRIZ SAAVEDRA DE TAFUR Y OTROS
DDO: LIBRERÍA NACIONAL

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 4 de SEPT 2020
En estado No 060 do hoy
notifiqué: anterior
Sec. 12